

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 25/06/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 018-2017-VIVIENDA (23.06.2017)	Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017 - 2021	Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017 – 2021</li> <li>• El Plan Nacional de Saneamiento 2017 - 2021, es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento y los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.</li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN N° 0398-2017/SBN-DGPE-SDAPE (21.06.2017)</b>	Modifican la Res. N° 1101-2015/SBN-DGPE-SDAPE	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica la parte expositiva, segundo y sexto considerandos y artículo 1° de la Resolución N° 1101-2015/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:   “Visto el Expediente N° 1512-2014/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de 5 800 784,25 m², ubicado al Noroeste del Centro Poblado San Jacinto, en la margen izquierda de la Carretera Departamental AN-104 (Tramo Nepeña-Moro) a 1 Kilómetro aproximadamente, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash”;   “Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno de 5 800 784,25 m², ubicado al Noroeste del Centro Poblado San Jacinto, en la margen izquierda de la Carretera Departamental AN-104 (Tramo Nepeña-Moro) a 1 Kilómetro aproximadamente, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash”;   “Que, tratándose de un predio sin inscripción registral, corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 5 800 784,25 m², de</li> </ul>

			<p>conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2002/SBN, modificada por la Directiva N° 003-2004/SBN, que regulan el trámite de inscripción de la primera de dominio de predios a favor del Estado” “Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 800 784,25 m<sup>2</sup>, ubicado al Noroeste del Centro Poblado San Jacinto, en la margen izquierda de la Carretera Departamental AN-104 (Tramo Nepeña-Moro) a 1 Kilómetro aproximadamente, distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Ancash; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.”</p>
--	--	--	--